



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

27 FEB 2019

DECRETO N° 388 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Tres sets del instrumento denominado "Bases Generales Festival de la Canción ciudad de La Serena, Festival La Serena 2019"; el Ordinario N° 23-E, de 3 de Diciembre de 2018, de la Dirección de Gabinete de Alcaldía al Asesor Jurídico, solicitando aprobar las bases; el Decreto Alcaldicio N° 2309 de 13 de Diciembre de 2018, que aprueba las bases; el Ordinario N° 007-E de 5 de Febrero de 2018, de la Dirección de Gabinete de Alcaldía al Asesor Jurídico, solicitando decreto que designa al jurado y a los ganadores del festival; el Decreto Alcaldicio N° 302 de 13 de Febrero de 2019, que designa al jurado; el Decreto Alcaldicio N° 327 de 15 de Febrero de 2019, que declara a los ganadores; el correo electrónico de 25 de Febrero de 2019, de don Carlos Picón, funcionario de Departamento de Finanzas, a Carolina Muñoz, de Jurídico, informando error en el decreto que declara a los ganadores; el Texto Refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley;

DECRETO:

1.- **MODIFÍQUESE** el Punto N° 1 correspondiente a la parte declarativa del Decreto Alcaldicio N° 327 de 15 de Febrero de 2019, relativo a los ganadores del "Festival de la canción ciudad de La Serena, Festival de La Serena 2019", en el sentido de dejar establecido lo siguiente:

Donde dice:

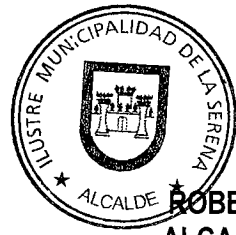
"COMPETENCIA NACIONAL
2° LUGAR"

Debe decir:

"COMPETENCIA NACIONAL
1° LUGAR"

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.


SECRETARIO MUNICIPAL
LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE
ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesados
- Juan Gallardo (I.T.)
- Dirección de Gabinete (Depto. de Eventos)
- Secplan (Sección Presupuesto)
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Control Interno
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/MVV/CAMT